

## SESIÓN N° 34, CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2018

---

### ASISTENTES:

#### Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

#### Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Navarro Val

#### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y quince minutos del día veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 17 de julio de 2018, se aprueba por unanimidad.

### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección General de Administración Local, registrado de entrada con fecha 18 de julio de 2018, sobre trámite de audiencia del “Anteproyecto de Decreto por el que

se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica y Técnica a las entidades locales de la Región de Murcia”.

2. Escrito del Sr. Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de 18 de julio de 2018, registrado de entrada con fecha 18 de julio de 2018, sobre trámite de audiencia a los interesados en relación al anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

3. Escrito de la Dirección General de Medio Natural, registrado de entrada con fecha 23 de julio de 2018, sobre trámite de audiencia relativo al Proyecto de Decreto de declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y de aprobación del Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Altiplano de la Región de Murcia.

4. Escrito de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, registrado de entrada con fecha 23 de julio de 2018, remitiendo informe del Servicio de Sanidad Ambiental sobre el Sistema de Vigilancia Regional del Mosquito Tigre en Yecla.

5. Escrito de la Dirección General de Deportes, registrado de entrada con fecha 23 de julio de 2018, remitiendo propuesta de resolución definitiva del procedimiento de concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la reparación, ampliación y mejora de los espacios deportivos o complementarios de instalaciones deportivas municipales.

### **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-**

#### 1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Asociación Amigos de la Orquesta Teatro Cautelar de Elda: Concierto de Aranjuez, 29 de junio de 2018 .....6.500,00 €

#### 2. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación Final de la obra “Reurbanización calle Fábricas”, por importe de 3.168,95 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Construcciones y Promociones Molina Yago 2000, S.L.

#### 3. Justificación de subvención por la Asociación para personas con Trastornos del

Espectro Autista (TEA) de Yecla.

A la vista del acuerdo adoptado por la junta de gobierno local con fecha 19 de diciembre de 2017, sobre otorgamiento de subvención por importe de 2.502,63 € a la Asociación para personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) de Yecla.

Vista la documentación presentada por la indicada asociación como justificación de la correcta aplicación de la subvención.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Centro Municipal de Servicios Sociales y la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad considerar justificado el empleo de la subvención de referencia y aprobar por tanto su pago a la asociación interesada.

4. Aprobación de liquidación de ingresos por venta de entradas y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a la actividad de la Concejalía de Juventud “Colors Party Yecla 2018”.

A propuesta del Servicio de Juventud, con el visto bueno de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por venta de entradas y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a la actividad de la Concejalía de Juventud que se indica:

ACTIVIDAD	FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
Colors Party Yecla 2018	16/06/18	1.967	Crocantickets, SL	32.800,00	16.276,00	16.454,00
Colors Party Yecla 2018	16/06/18	---	Servicio Juventud	---	70	---

5. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a la actividad “Las noches de verano en danza: Sheila Cortés” celebrada en el recinto de la Feria del Mueble.

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a las actuaciones que se indican, celebradas en el recinto de la Feria del Mueble:

ESPECTÁCULO	FECHA	Nº D.R.	CANAL VENTA	CARGO	TAQUILLA	BAJA
-------------	-------	---------	-------------	-------	----------	------

Las noches ... "Sheila Cortés"	24/06/18	2499/18	Taquilla	3.500,00	2.705,00	795,00
--------------------------------	----------	---------	----------	----------	----------	--------

**6. Aprobación de liquidación de ingresos por venta de entradas y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a espectáculo celebrado en el Teatro Concha Segura.**

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las liquidaciones de ingresos por venta de entradas y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a la actuación que se indica, celebrada en el Teatro Concha Segura:

ESPECTÁCULO	FECHA	Nº D.R.	CANAL VENTA	CARGO	TAQUILLA	BAJA
Concierto de Aranjuez	29/06/18	174/18	I. Ticket	3.846,00	1.032,00	2.184,00

**4º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-**

**1. Contratación de trece Técnicos de Educación Infantil, para el curso 2018/2019.**

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, de fecha 28 de junio de 2018, del que se desprende que:

- Que para un buen funcionamiento de las Escuelas Infantiles Municipales durante el próximo curso 2018/2019, es necesario contratar a diez Técnicos de Educación Infantil.
- Que dichas contrataciones resultan imprescindibles, ya que, de no producirse las mismas, habría que prescindir las aulas que deben atenderse.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas excepto "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables"

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias

excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto a través de oferta genérica de empleo al SEF) a trece Técnicos de Educación Infantil (RC 13.498/18), en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. para obra o servicio determinado, a tiempo parcial, de lunes a viernes, con las jornadas semanales que se detallan en el informe del Negociado de Personal y el Servicio de Intervención.
- Objeto de la contratación: Realización de las funciones propias del puesto durante el curso escolar 2018/2019, en los términos y condiciones especificados en el informe del Negociado de Personal y el Servicio de Intervención.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

## 2. Plan Especial 2018 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo: Contratación de tres Conserjes-Operarios.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 20 de junio de 2018, por el que se aprobó el Plan Especial 2018 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y, con cargo al Programa para la Contratación Laboral, se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de tres Conserjes-Operarios.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 16 de

julio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar como Conserjes-Operarios, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 20 de junio de 2018, a los siguientes interesados:

- Dña. Piedad Lax Ortega.
- D. José Molina Romero.
- D. Nicolás Santa Martínez.

2. El anterior acuerdo será válido únicamente para el presente Plan, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que los interesados ostenten derecho alguno a tal efecto.

3. Plan Especial 2018 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo: Contratación de cuatro Peones.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 20 de junio de 2018, por el que se aprobó el Plan Especial 2018 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y, con cargo al Programa para la Contratación Laboral, se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de cuatro Peones.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 18 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar como Peones, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 20 de junio de 2018, a los siguientes interesados:

- Dña. Josefa Azorín Román.
- Dña. Lucrecia Rubio Hernández.
- Dña. Elena Lorenzo Juan.
- Dña. Rosa Sánchez Llorente.

2. Aprobar una Bolsa de Empleo para posibles sustituciones con cargo a este Plan Especial 2018 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, integrada por los siguientes aspirantes declarados aptos, ordenados de mayor a menor puntuación:

1. D. Pedro Hernández Santa.

2. Dña. Magdalena Caballero Puche.

3. Los anteriores acuerdos serán válidos únicamente para el presente Plan, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que los interesados ostenten derecho alguno a tal efecto.

4. Plan Especial 2018 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo: Contratación de tres Oficiales 2ª Pintura.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 20 de junio de 2018, por el que se aprobó el Plan Especial 2018 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y, con cargo al Programa para la Contratación Laboral, se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de tres Oficiales 2ª Pintura.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 18 de julio de 2018

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar como Oficiales 2ª Pintura, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 20 de junio de 2018, a los siguientes interesados:

- D. Francisco José Vicente López
- D. Ginés Ferriz Martínez.
- D. Antonio Herreno Fayos.

2. El anterior acuerdo será válido únicamente para el presente Plan, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que los interesados ostenten derecho alguno a tal efecto.

5. Plan Especial 2018 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo: Contratación de cinco Auxiliares Administrativos.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 20 de junio de 2018, por el que se aprobó el Plan Especial 2018 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y, con cargo al Programa para la Contratación Laboral, se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de cinco Auxiliares Administrativos.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 20 de julio de 2018

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar como Auxiliares Administrativos, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 20 de junio de 2018, a los siguientes interesados:

- Dña. M<sup>a</sup> Luisa Pérez Calderaro.
- Dña. M<sup>a</sup> Consuelo Martínez Soriano.
- Dña. Vanesa Pérez Soro.
- Dña. M<sup>a</sup> Teresa Lorenzo Ruiz.
- Dña. Natalia Hernández Cascales.

2. Aprobar una Bolsa de Empleo para posibles sustituciones con cargo a este Plan Especial 2018 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, integrada por la siguiente única aspirante declarada apta:

- Dña. Francisco Beneito Azorín.

3. Los anteriores acuerdos serán válidos únicamente para el presente Plan, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que los interesados ostenten derecho alguno a tal efecto.

#### 6. Contratación de dos Trabajadores Sociales.

Visto el informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. María Luisa Navarro Medina, de fecha 16 de julio de 2018, del que se desprende:

- Que los Trabajadores Sociales de los Centros de Servicios Sociales de la Región de Murcia están sufriendo una importante sobrecarga, con el consiguiente detrimento del servicio que se presta.
- Que se ha aumentado la subvención de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio, estando destinado dicho incremento a la contratación de dos Trabajadores Sociales a jornada completa, para refuerzo de profesionales en las Unidades de Trabajo Social, para un periodo de doce meses.
- Que dichas contrataciones son necesarias e imprescindibles dada la sobrecarga del volumen de trabajo soportado, intentando mantener la calidad del servicio y evitar largas listas de espera y acumulación de expedientes.



Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas excepto "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables"

Y estimando que en el informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y en el informe-propuesta del Negociado de Personal queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 48/2015, de 29 de octubre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a dos Trabajadores Sociales, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. para obra o servicio determinado.
- Objeto de la contratación: Refuerzo de las Unidades de Trabajo Social, con el objeto expuesto en informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 16 de julio de 2018, en ejecución de la subvención otorgada al efecto por la Comunidad Autónoma.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. En el caso de tener que realizarse la contratación a través de oferta genérica de empleo al SEF, la selección del aspirante se efectuará con base en un supuesto práctico sobre las funciones del puesto (Trabajador Social en Programa de Trabajo Social de Zona –UTS-, conforme a la prestación básica del servicio de información, valoración y asesoramiento recogido en el artículo 9 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia) y en los méritos establecidos en las Bases Específicas reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos (2) plazas de Trabajador Social, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de mayo de 2011.”

2. Aprobar la siguiente composición del Órgano de Selección:

- Presidente: La Jefa del Servicio, Dña. M<sup>a</sup> Luisa Navarro Medina (titular); y un Trabajadora Social, Dña. Ana Isabel García Azorín (suplente).
- Vocal 1º: Una Trabajadora Social, Dña. Laura Díaz Escudero (titular); y una Trabajadora Social, Dña. Elena Martínez Palao (suplente).
- Vocal-Secretario: La Jefa del Negociado de Personal, Dña. Nuria Gil Campos (titular); y un funcionario del Negociado de Personal, D. Francisco Luaces Javier (suplente).

#### 7. Ampliación de la jornada laboral de la Psicóloga del Centro de Atención a Víctimas de Violencia de Género (CAVI).

Visto el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 6 de junio de 2018, del que se deriva la necesidad de ampliar la jornada laboral de la trabajadora municipal Dña. María Eugenia López Botella, Psicóloga adscrita al Centro de Atención a Víctimas de Violencia de Género (CAVI), al objeto de poder así dar cumplimiento a las obligaciones que para este Ayuntamiento se derivan de la Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de 2 de julio de 2018, por la que se concede subvención a este Excmo. Ayuntamiento para la prestación de servicios y programas en materia de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Resultando que dicha necesidad hace imprescindible la ampliación de la jornada laboral de la citada trabajadora municipal.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas excepto "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables"

Y estimando que en el informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y en el informe-propuesta del Negociado de Personal queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 48/2015, de 29 de octubre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ampliar la jornada laboral de la trabajadora municipal Dña. María Eugenia López Botella, Psicóloga adscrita al Centro de Atención a Víctimas de Violencia de Género (CAVI), conforme al siguiente detalle:

- Nueva jornada laboral: 37,5 horas semanales.
- Duración: Desde 1 de septiembre a 31 de diciembre de 2018.

8. Declaración en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público del funcionario de carrera D. Sergio Martí Tarancón.

Visto el escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 20 de julio de 2018, suscrito por D. Sergio Martí Tarancón, funcionario de carrera, Agente de la Policía Local al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, por el que manifiesta su intención de tomar posesión el día 1 de agosto de 2018, de una plaza de funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Murcia, y solicita se le declare en situación de excedencia voluntaria en este Excmo. Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 10 de la Ley 53/84, de Incompatibilidades al servicio de las Administraciones Públicas, 15 y 19 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y

Disposición Final Cuarta.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Declarar, a instancia de parte, en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Ayuntamiento de Murcia, y con efectos a partir del día 1 de agosto de 2018, a D. Sergio Martí Tarancón, funcionario de carrera, Agente de la Policía Local al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

2. Condicionar el anterior acuerdo a la efectiva toma de posesión por el Sr. Martí Tarancón de plaza vacante de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Murcia, circunstancia que habrá de acreditar el interesado en el plazo de diez días, mediante presentación de certificación oficial.

3. El funcionario Sr. Martí Tarancón podrá permanecer en esta situación en tanto se mantenga la relación de servicios que ha dado origen a la misma. De producirse el cese en ella, deberá solicitar el reintegro al servicio activo en el plazo de un mes, quedando, en caso de no hacerlo así, en situación de excedencia voluntaria por interés particular, en los términos dispuestos en el artículo 15.3 del Reglamento de Situaciones Administrativas.

9. Solicitud de la Administrativa de Administración General Interina Dña. M<sup>a</sup> Teresa Ibáñez Díaz, sobre reducción de jornada para cuidado de hijos menores de doce años.

Accediendo a lo solicitado por la interesada en escrito registrado de entrada con fecha 17 de julio de 2018, considerando lo dispuesto en el artículo 48.h) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad el informe favorable del Negociado de Personal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Sra. Ibáñez Díaz reducción de jornada no retribuida de cinco semanales, para cuidado de hijo menor, quedando su horario laboral, de lunes a viernes de 8,45 a 15:15 horas.

10. Solicitud del Agente de la Policía Local D. José Francisco Ortega Rubio sobre permiso por acumulación de hora de lactancia.

A la vista del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 20 de junio de 2018, del siguiente tenor literal:

“Solicitud del Agente de la Policía Local D. José Francisco Ortega Rubio sobre permiso por acumulación de hora de lactancia.”

A la vista del escrito presentado con fecha 11 de junio de 2018 por el Agente de la Policía Local D. José Francisco Ortega Rubio, por el que tras comunicar que fue padre el pasado 31 de octubre de 2017, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 48.f) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, solicita se le conceda permiso retribuido de acumulación en jornadas completas del permiso de lactancia por hijo menor de doce meses, a partir del 3 de septiembre de 2018.

Teniendo en cuenta que según el acuerdo de la Comisión Superior de Personal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 19 de julio de 2013, por el que se establecen criterios de interpretación del mencionado precepto legal, el permiso de referencia debe disfrutarse de manera inmediata al permiso por parto (o a la fecha en que el mismo terminaría, en el caso de que la madre no lo haya disfrutado), por lo que, con carácter general, no se podría disfrutar en momento distinto.

Teniendo en cuenta igualmente que en el mencionado de la Comisión Superior de Personal se indica que, no obstante ello, “excepcionalmente, atendiendo a circunstancias debidamente acreditadas de necesidades de cuidado del menor, se podrá conceder dicho permiso en un momento posterior a la finalización del permiso por parto, únicamente por el tiempo que reste hasta el cumplimiento de los doce meses de la vida del menor”.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 18 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar al Agente de la Policía Local D. José Francisco Ortega Rubio, por las razones expuestas, el permiso retribuido de acumulación en jornadas completas del permiso de lactancia por hijo menor de doce meses, a partir del 3 de septiembre de 2018.

2. Requerir no obstante a D. José Francisco Ortega Rubio para que en el plazo de diez días a contar desde la recepción del presente acuerdo, presente acreditación de las circunstancias de necesidades de cuidado del menor que justifiquen el disfrute del permiso por lactancia acumulado a partir del día 3 de septiembre de 2018, y por tanto de forma no

*inmediata a la fecha de finalización al permiso por parto (o a la fecha en que el mismo terminaría), esto es, a partir del día 21 de febrero de 2018.*

*3. Advertir al Sr. Ortega Rubio de que, en el caso de que no presente justificación alguna al respecto, o la justificación no se estime suficiente, se le concederá el permiso por lactancia acumulado para su disfrute de forma inmediata a la notificación del acuerdo que se adopte, y computando su duración únicamente desde la fecha de su solicitud, es decir, desde el 11 de junio de 2018.*

*4. Requerir a la Jefatura de la Policía Local, a los efectos del acuerdo que deba adoptarse, la emisión de informe sobre los días de permiso por lactancia acumulada que corresponderían al interesado tanto en el caso de que el cómputo del permiso se iniciara a partir del día 21 de febrero, como en el supuesto de que se iniciara a partir del día 11 de junio, y en ambos casos tomando como fecha de finalización del cómputo el día 31 de octubre próximo, en que el hijo/a cumple los doce meses de edad”.*

Resultando que en atención al citado requerimiento, el Sr. Ortega Rubio ha presentado diversa documentación para acreditar las circunstancias de necesidades de cuidado del menor que justifican el disfrute del permiso por lactancia acumulado a partir del día 3 de septiembre de 2018, formulando entre otras las siguientes alegaciones:

- Su hija se incorpora a la guardería en el mes de septiembre, con el consiguiente periodo de adaptación.
- El estado de salud de su esposa limita las posibilidades de atención de su hija, ya que ella misma precisa de la atención de un familiar.

Teniendo en cuenta los siguientes pronunciamientos contenidos respecto de este permiso en Sentencia 356/2016, de 8 de abril de 2016, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla:

- No hay en el artículo regulador del permiso nada “... que impida solicitar y disfrutar dicho permiso con posterioridad al transcurso del periodo del permiso de parto”
- No está claro “... que la finalidad del permiso exija su disfrute sin solución de continuidad tras el permiso de parto”.
- “Es una cuestión que pertenece al ámbito de organización de la familia y son los padres los que mejor conocen sus necesidades (del lactante)”.

- *“Ciertamente el permiso no podrá extenderse más allá del momento en que el menor cumpla doce meses; pero entretanto, nada le impide disfrutar el permiso acumulado si así conviene a sus intereses”.*

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 12 de julio de 2018.

Y visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 13 de julio de 2018, en relación con las fechas de disfrute del permiso.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al Agente de la Policía Local D. José Francisco Ortega Rubio, permiso retribuido de acumulación en jornadas completas del permiso de lactancia por hijo menor de doce meses, a disfrutar en el periodo comprendido entre los días 3 a 29 de septiembre de 2018, y de las 0 horas a las 7:00 horas del día 30 de septiembre (138 horas).

11. Ejecución de Sentencia 89/2018, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Murcia.

Resultando que el Agente de la Policía Local D. ... presentó demanda de recurso contencioso administrativo contra acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2017, sobre disfrute de vacaciones y permiso por asuntos particulares correspondientes al ejercicio de 2016.

Resultando que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Murcia ha dictado sentencia nº 89/2018, por la que se estima parcialmente la demanda del Sr. ..., anula los referidos acuerdos de 23 de mayo de 2017, y reconoce el derecho del interesado al abono por parte del Ayuntamiento de una indemnización por importe de 800 euros más el interés legal devengado desde la fecha de la demanda.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 18 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad abonar al Agente de la Policía Local D. ..., en el indicado concepto, una indemnización, incluyendo el correspondiente interés legal, por importe de 842,33 euros.

**5º.- SOLICITUDES SOBRE ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y**

Con formato: Numeración y viñetas

## **SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-**

### **1. Solicitud de Dña. Marina Martínez Martínez sobre instalación de badenes en la calle Águilas.**

A la vista del escrito presentado con fecha 16 de julio de 2018 por Dña. Marina Martínez Martínez, por el que solicita la instalación de badenes en la calle Águilas, a la altura del número 2, para evitar la velocidad excesiva con que circulan los vehículos.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 17 de julio de 2018, indicativo de los siguientes extremos:

- No resulta aconsejable la colocación de reductores de velocidad por las molestias que estos elementos causan a las viviendas próximas.
- Los pasos sobreelevados de peatones y reductores de velocidad se instalan en zonas próximas a centros escolares.
- Procede no obstante la limitación de velocidad a 40 km/h y el reforzamiento de la señalización horizontal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, al solicitud de Dña. Marina Martínez Martínez, sobre instalación de badenes a la altura del número 2 de la calle Águilas.

2. Aprobar el reforzamiento de la señalización horizontal de dicho tramo de la calle Águilas, así como la limitación de velocidad máxima a 40 km/h.

3. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

### **2. Señalización de prohibición de estacionamiento en puerta de acceso del almacén de Mantenedor Municipal sito en calle Arquitecto Justo Millán (Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana).**

En atención a la solicitud de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, de 29 de junio de 2018, y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por la Policía Local con fecha 23 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Establecer una prohibición de estacionamiento en la puerta de acceso a los bajos del



Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, almacén del Mantenedor Municipal que presta sus servicios en las Escuelas Infantiles Municipales, sito en la calle Arquitecto Justo Millán, con vigencia de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

3. Solicitud de Dña. Andrea Santa Molina sobre instalación de bolardos en la calle Blas Ibáñez, 16.

A la vista del escrito presentado con fecha 16 de julio de 2018 por Dña. Andrea Santa Molina, por el que solicita la colocación de unos bolardos en la puerta de la vivienda sita en la calle Blas Ibáñez, 18, para impedir que los vehículos estacionen en dicho lugar e imposibiliten el acceso a la misma.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 18 de julio de 2018, indicativo de los siguientes extremos:

- No procede la instalación de bolardos en dicho lugar, ya que la normativa de accesibilidad exige su colocación a 1,20 de la fachada, lo que conllevaría un obstáculo en la calzada.
- La solicitante solicitar, para solucionar el problema, una reserva excepcional de la vía pública por motivos de accesibilidad de un metro, según lo previsto en el apartado F de la tarifa de la Ordenanza Fiscal nº 20, reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, reserva de la vía pública que quedaría señalizada con un aspa amarilla.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud de Dña. Andrea Santa Molina, sobre instalación de bolardos en la calle Blas Ibáñez, 16.

2. Ofrecer a la Sra. Santa Molina, como solución al problema expuesto, la posibilidad contemplada en el apartado F de la tarifa de la Ordenanza Fiscal nº 20

4. Solicitud de Dña. M<sup>a</sup> Dolores Azorín Azorín, sobre instalación de elementos disuasorios junto a camino público para protección de acera correspondientes a vivienda sita en S.N.U., paraje Jardín Senda de los Jinetes.

Visto el escrito presentado con fecha 16 de julio de 2018 por Dña. M<sup>a</sup> Dolores Azorín Azorín, por el que solicita la colocación de elementos disuasorios junto a camino público, para protección de acera correspondiente a vivienda sita en S.N.U., paraje Jardín Senda de los Jinetes, ya que los vehículos se suben a la misma, causando daños y humedades.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 19 de julio de 2018, del que resulta la improcedencia de acceder a lo solicitado, entre otras razones, porque la colocación de tales elementos está prohibida en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dado que ello podría producir en la vía “... o en sus inmediaciones efectos que modifiquen las condiciones apropiadas para circular, parar o estacionar”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de Dña. M<sup>a</sup> Dolores Azorín Azorín, sobre colocación de elementos disuasorios junto a camino público, para protección de acera correspondiente a vivienda sita en S.N.U., paraje Jardín Senda de los Jinetes.

#### 5. Solicitud de D. Emilio Abellán Olivares sobre ampliación de terraza del establecimiento “Cafetería Ideal” en Avda. de la Feria.

A la vista de las solicitudes D. Emilio Abellán Olivares, presentadas con fechas 22 de junio y 6 de julio de 2018, sobre ampliación de terraza del establecimiento “Cafetería Ideal, en Avda. de la Feria.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 252,00 € (192,00 € + 60,00 €)

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Emilio Abellán Olivares, autorización para la ampliación de la terraza del establecimiento denominado “Cafetería Ideal” en la Avda. de la Feria, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficie de ampliación autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 21 m<sup>2</sup> (16 m<sup>2</sup> + 5 m<sup>2</sup>).

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

#### **6º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL, EJERCICIO 2018.-**

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 6 de julio de 2018, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Familia, Mujer e Inmigración.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en el ámbito de los programas de Promoción e Inserción Social, Ejercicio 2018, en las siguientes condiciones:

1. Objeto y destino de las subvenciones: Financiación de gastos de naturaleza corriente, referidos a programas de gasto en materia de Promoción e Inserción Social o equivalentes, para la realización de proyectos y actividades, con arreglo a los criterios, y en función de las características, naturaleza y condiciones de dichos proyectos y actividades, establecidos en el artículo 4, apartado 4.2., de las Bases reguladoras.

2. Beneficiarios: Asociaciones e instituciones, legalmente constituidas, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 de las Bases reguladoras, y específicamente, que en sus estatutos, en el apartado relativo al objeto o definición, figure alguna de las siguientes finalidades:

- Atención de necesidades sociales, prevención de problemas sociales y/o promoción social.

- Promoción o educación para la salud, promoción, animación o dinamización juvenil, así como organización o promoción del ocio y tiempo libre en medios juveniles, cuando resulten compatibles con los objetivos que se pretenden conseguir en materia de prevención de adicciones.
- Promoción de la sensibilidad social, la solidaridad y las iniciativas de cooperación por parte de los ciudadanos de Yecla.
- Contribución a la cohesión social y a movimientos ciudadanos para la prevención y lucha contra situaciones de exclusión y discriminación social.

3. Aplicación presupuestaria: Partidas 231-48904 y 231-48907.

4. Importe total a subvencionar: Máximo de 53.250,00 € (RC 12.747 y 12.748).

5. Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el B.O.R.M. núm. 221, de 24 de septiembre de 2015. Modificación artículo 4, apartado 4.2. de las Bases, publicada en B.O.R.M. núm. 118, de 24 de mayo de 2017.

6. Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Centro Municipal de Servicios Sociales, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla ([www.yecla.es](http://www.yecla.es)).

7. Lugar de presentación de solicitudes: Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Plazo de presentación de solicitudes: 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.

9. Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Actuaciones desarrolladas durante el año de la convocatoria, Ejercicio 2018.

10. Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en el artículo 5 de las Bases reguladoras.

## **7º.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO VERBENA DE SANTA ANA 2018.-**

De conformidad con la propuesta de la Concejalías de Festejos, de 23 de julio de 2018,

la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa y presupuesto de gastos de la Verbena de Santa Ana 2018, que asciende a un total de 4.489,10 euros (RC 13.472).

**8º.- ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE BIENES Y SERVICIOS.-**

Visto el acuerdo adoptado en sesión de 3 de diciembre de 2013, sobre adquisición de vehículos para el Servicio de la Policía Local, a través del sistema de contratación centralizada de adquisición de bienes y servicios del Ministerio de Hacienda.

Vista la propuesta del Jefe del Servicio y el Sr. Concejales de Seguridad y Tráfico, de 18 de julio de 2018, sobre adquisición de dos vehículos policiales con las características se detallan más abajo, por un importe total de 35.941,89 euros.

Y teniendo en cuenta que existe en el Presupuesto Municipal crédito adecuado y suficiente para la adquisición que se propone, según documento RC 13973/2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el gasto por importe total de 35.941,89 euros (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 130.62400 (RC 13973/2018), a favor de Opel España, S.L.U., en concepto de adquisición, a través del sistema de contratación centralizada de adquisición de bienes y servicios, y para el Servicio Municipal de Policía, de los bienes que a continuación indican: 2 vehículos Opel Mokka Selective 1.6CDTI 4x2 S/S 136cv, 6 velocidades, Color Blanco, por importe de 14.852,02 cada uno, sin IVA; en total 35.941,89 euros, IVA incluido (Artículo 14.01.02.03.0010).

**9º.- INFORME SOBRE EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN AUTONÓMICA PARA “AMPLIACIÓN DE NAVE EXISTENTE PARA ALMACÉN” EN CTRA. DE PINOSO, KM. 2, SOLICITADA POR JOYRA LM INVERSIONES, S.L. (EXPT. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA S.N.U. 38/2018).-**

Resultando que, a instancias de Joyra LM Inversiones , S.L., este órgano municipal, en sesión de fecha 10 de abril de 2018, informó favorablemente el expediente de “Ampliación de nave existente para almacén” en Ctra. de Pinoso, km. 2., y acordó remitir la correspondiente documentación a la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Resultando que con fecha 25 de Junio de 2018, la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda comunicó a este Excmo. Ayuntamiento reparos en el expediente, unos que debían de ser cumplimentados por el interesado y otro por el Ayuntamiento en el expediente de referencia.

Y visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto Municipal de fecha 17 de julio de 2018, en el que se informan las cuestiones que han sido requeridas a este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el informe del Arquitecto Municipal de fecha 17 de julio de 2018, y remitir el mismo, junto con el presente acuerdo, a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda , como contestación de los reparos formulados por esta en el expediente de referencia.

**10º.- PRÓRROGA DE LAS BECAS CONCEDIDAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE FORMACIÓN- COLABORACIÓN EN LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA Y EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO “CAYETANO DE MERGELINA” (MAYE), PARA EL EJERCICIO 2018.-**

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de febrero de 2018, concedió sendas becas a D. Víctor Martínez Rubio, para la realización de los trabajos de formación-colaboración en la Casa Municipal de Cultura, y a Dña. Alicia Soriano Hernández, para trabajos de formación-colaboración en el Museo Arqueológico Municipal “Cayetano de Mergelina” (MAYE) para el ejercicio 2018.

Resultando que el periodo para el que fueron concedidas las becas de referencia a D. Víctor Martínez Rubio y a Dña Alicia Soriano Hernández finaliza el próximo día 31 de agosto de

2018.

*6. Considerando que el art. 2 de las bases para la concesión de las citadas becas establece que “Finalizado el plazo inicial de duración, las becas podrán ser prorrogadas por mensualidades enteras sin que el plazo de finalización total, prórrogas incluidas, pueda exceder del 31 de diciembre de 2018 y siempre que exista consignación presupuestaria en la partida correspondiente”.*

Resultando que se acredita la existencia de crédito en la partida 33404-41800, según RC. 2018/13722 nº 2017-3659, existe crédito suficiente para la prórroga.

Y a la vista de la propuesta del Concejal de Cultura de fecha 18 de julio, que expone las condiciones en la que pueden ser prorrogadas las citadas becas, y la necesidad de que las mismas sean prorrogadas para dar continuidad a las tareas específicas que tienen encomendadas, de acuerdo con las bases que rigieron la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Prorrogar por un plazo de tres meses, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2018, las becas concedidas a D. Víctor Martínez Rubio y a Dña. Alicia Soriano Hernández, para la realización de los trabajos de formación-colaboración en la Casa Municipal de Cultura, y en el Museo Arqueológico Municipal “Cayetano de Mergelina” (MAYE), que les fueron concedidas respectivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2018.

**11º.- SOLICITUD DE LA DIRECTORA DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES SOBRE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNAS DEL CICLO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL I.E.S. “HERMANOS AMORÓS” DE VILLENA, EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.-**

De conformidad con la solicitud de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales de fecha 11 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la realización de prácticas del Ciclo Superior de Educación Infantil en las

Escuelas Infantiles Municipales que se indican, durante los días 17 al 21 de septiembre de 2018, por parte de las siguientes alumnas del I.E.S. Hermanos Amorós (Villena)

- Noelia Candela: E.I. “El Parque”.
- Esther Molina: E.I. “Pulgarcito”

2. Habilitar al Sr. Alcalde y a la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, Dña. Carmen García Yago, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

**12°.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE “ACTUACIONES DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO”.-**

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, J. J. Gómez Yecla, S.L.U.

**13°.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN NO HAY LÍMITE YECLA, SOBRE AUTORIZACIÓN DE USO DEL AUDITORIO MUNICIPAL, PARA PROYECCIÓN DE DOCUMENTAL.-**

Visto el escrito presentado el día 11 de julio de 2018 por la Asociación No hay límite Yecla, por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de acto de presentación de documental sobre el trabajo de la asociación, el día 26 de julio de 2018, de 20:00 a 21:30 horas.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, y la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria con fecha 20 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación No hay límite Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de acto de presentación de documental



sobre el trabajo de la asociación, el día 26 de julio de 2018, de 20:00 a 21:30 horas (AD 6468/18).

2. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

**14º.- CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA “SUBVENCIÓN PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA POBREZA ENERGÉTICA, GARANTIZANDO EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS Y AGUA A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O DE EXCLUSIÓN SOCIAL”.-**

Por unanimidad se acuerda conceder ayudas económicas de la subvención para paliar los efectos de la pobreza energética, garantizando el suministro de energía eléctrica, gas y agua a personas en situación de riesgo y/o exclusión social, conforme a la relación de personas e importes detallada en informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 20 de julio de 2018, por importe total de 18.500,00 euros (RC nº 13.481).

**15º.- CONCESIÓN DE OFICIO DEL SERVICIO DE “COMIDAS A DOMICILIO”:  
INFORME DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE 16 DE JULIO DE 2018.-**

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 18 de julio de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Política Social, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder de oficio el servicio de comidas a domicilio al interesado a que se refiere el indicado informe-propuesta, en los términos indicados en éste y sin cargo alguno para el mismo.

**17º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

**Cuestiones urgentes.**

1. Programa de personas con discapacidad intelectual con el grado de moderada a leve, y/o trastornos del desarrollo 2018.

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 20 de junio de 2018, por el que se aprobó el Plan Especial 2018 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, con una financiación prevista en el Presupuesto Municipal de 225.000,00 €, con cargo a la partida 231-13104, Plan Especial que comprendía, entre otros, el Programa de personas con discapacidad intelectual, con el grado de moderada a leve, y/o trastornos del desarrollo.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 23 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Aprobar el Programa de personas con discapacidad intelectual con el grado de modelada a leve, y/o trastornos del desarrollo).

1.2. Aprobar un gasto para la ejecución del referido Programa, por importe total de 29.771,04 euros (RC núm. 7.424/18, pda. 231-13104; y RC núm. 964/18, pda. 231-22699).

1.3. Autorizar al Sr. Alcalde, a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y al Negociado de Personal, para la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Reparación de tramo de red de alcantarillado en calle Juan Ortuño, parte del tramo entre calle Hijas de la Caridad y calle Peligros”

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en el que constan el informe de motivación de la necesidad del contrato, y la justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Obras, Infraestructuras y Servicios Públicos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Reparación de tramo de red de alcantarillado en calle Juan Ortuño, parte del tramo entre calle Hijas de la Caridad y calle Peligros”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, con un presupuesto total, IVA incluido, de 8.186,58 €.

2. Adjudicar a Maza Construcciones y Contratas, S.L., por el precio total de 7.469,73 €, IVA incluido (AD nº 13.838), el Contrato Menor de Obras de “Reparación de tramo de red de alcantarillado en calle Juan Ortuño, parte del tramo entre calle Hijas de la Caridad y calle Peligros”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

3. Designar como Director Facultativo de las obras de referencia al Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos.